

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la implementación de las normas de bioseguridad establecidas en la presente ordenanza en todos los ámbitos públicos municipales que se encuentran dentro del ejido de la Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER dichas medidas de prevención en todos los ámbitos de incumbencia municipal como escuelas experimentales, deportivas, jardines maternos, estadios polideportivos y natatorios municipales, en forma universal y permanente.

ARTÍCULO 3º.- DEFINIR como Normas de Bioseguridad para la prevención de transmisión de enfermedades infecciosas, las siguientes:

**A- HIGIENE PERSONAL:**

- No deben compartirse objetos de uso personal que podrían haber en contacto con sangre, por ejemplo, el cepillo de dientes.

- Se deben poner la ropa sucia en una bolsa de plástico cerrada.

- Para la limpieza general del ámbito edilicio se debe utilizar agua y lavandina (una parte de lavandina por cien de agua, o bien, en un balde de agua un vaso de lavandina). Esta mezcla debe renovarse frecuentemente.

- Las manchas de sangre y otros fluidos corporales sobre objetos, superficies o tierra se limpiarán primero con una solución de lavandina más concentrada 8 una parte de lavandina por diez de agua, que se dejará actuar durante un tiempo (de 15 a 30 minutos), para luego lavar con agua jabonosa.

- Las personas encargadas de la limpieza tendrán que proteger cualquier tipo de herida abierta que tuvieran con apósitos, vendas y guantes de goma que no estén agujereados.

- Otra forma de desinfectar objetos manchados con sangre es hirviéndolos en agua durante treinta minutos.

**B- DESINFECCION DE LAS HERIDAS SANGRANTES:**

La desinfección de las heridas sangrantes es igual para cualquier persona. Es importante actuar siempre de la misma forma, tomando las mismas precauciones en todos los casos:

- La persona que atienda al herido tendrá que lavarse previamente las manos con agua y jabón, y utilizar guantes descartables. Si no dispone de guantes puede

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
DEDIAN DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

usar un nylon o bolsa protectora. A su vez, tendrá que protegerse cualquier tipo de heridas abierta con apósitos o vendas.

- Limpiar la herida con abundante agua y jabón.
- Completar la limpieza aplicando a la herida agua oxigenada u otro desinfectante líquido.
- Desinfectar los objetos manchados con sangre (ropa, tierra, mesas, lavabos, etcétera) con lavandina, en una disolución de 1 parte de lavandina concentrada en 10 partes con agua. Deje actuar de 15 a 30 minutos, absorber con papel descartable y desechar.
- Finalmente, la persona que hizo la cura debe descartar los guantes utilizados y volver a lavarse las manos con agua y jabón.
- Con el objeto de efectuar la cura conveniente, el botiquín del área debe estar en óptimas condiciones de uso y con el material adecuado.

**CONDICIONES DEL BOTIQUIN:**

**a) LOCALIZACION**


- En un lugar que esté accesible y conocido por todos.
- En un nivel alto, para que no sea accesible a niños pequeños.


**b) CARACTERISTICAS**

- Se recomienda que haya una persona responsable de su control.
- Debe contener siempre material a punto de ser utilizado y con una cantidad suficiente.
- Debe tener una puerta para cerrarlo, pero no con llaves.
- Debe estar limpio, ordenado, en un lugar fresco, seco y cerrado.

**c) COMPONENTES**

- Cajas de gasas estériles, mejor en bolsas individuales.
- Toalla limpia.
- Jabón.
- Algodón.
- Cinta adhesiva, apósitos protectores.
- Vendas de diferentes medidas.
- Un termómetro.

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*


- Tijeras de punta redonda y pinzas.
- Antisépticos.
- Guantes descartables.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, quien deberá articular acciones para la realización de concientización y capacitación en todos los establecimientos que corresponda la aplicación de la presente ordenanza, dentro de los 60 días de promulgada la misma.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3726 -II  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA